

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

918. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL MECANISMO EUROPEO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PAQUETE DENOMINADO NEXT GENERATION.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL MECANISMO EUROPEO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PAQUETE DENOMINADO "NEXT GENERATION"

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, que literalmente dice:

"El 14 de diciembre de 2020, el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) 2020/2094, por el que se adopta el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis derivada de la pandemia del COVID-19. Se trata de una respuesta excepcional a circunstancias temporales pero extremas, que se traduce en una ayuda por importe de 750.000 millones de euros, que, según establece su exposición de motivos, debería destinarse exclusivamente a hacer frente a las consecuencias económicas adversas de la crisis de la COVID-19 o a las necesidades de financiación inmediatas para evitar un rebrote de la misma.

En concreto, el Instrumento financiará medidas para restablecer el empleo y la creación de puestos de trabajo; reformas e inversiones para revitalizar el potencial de crecimiento sostenible y de empleo; medidas para revitalizar a las empresas afectadas por el impacto económico de la crisis de la COVID-19, en particular, las pequeñas y medianas empresas; medidas para la investigación y la innovación en respuesta a la crisis de la COVID-19; medidas para aumentar el nivel de preparación de la Unión frente a situaciones de crisis; medidas para garantizar que una transición justa hacia una economía neutra desde el punto de vista climático no se vea minada por la crisis de la COVID-19 y medidas para hacer frente al impacto de la crisis de la COVID-19 en la agricultura y el desarrollo rural.

El citado Reglamento incide en la importancia de utilizar estos fondos en los primeros años de la aplicación del Instrumento y establece normas y plazos concretos de ejecución presupuestaria para los distintos tipos de ayuda, cuyos pagos, salvo excepciones, deben estar realizados antes del 31 de diciembre de 2026. Además, antes del 31 de diciembre de 2022, la Comisión deberá elaborar y presentar al Consejo un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Instrumento y la utilización del apoyo asignado.

Esta medida de la Unión Europea supone una oportunidad excepcional para salir de la crisis y transformar nuestro modelo económico y social; sin embargo, los plazos previstos y los rigurosos controles que establece para la asignación y ejecución presupuestaria, va a requerir de las Administraciones Públicas una respuesta, igualmente extraordinaria, ágil y eficaz, a fin de que el mayor número de proyectos e inversiones puedan beneficiarse de la ayuda económica prevista en el Instrumento.

Derivado de lo anterior, el Estado aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta norma contiene medidas destinadas a facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

Uno de sus objetivos fundamentales es revisar los obstáculos y cuellos de botella existentes en la normativa y en los procedimientos e instrumentos de gestión pública, con el fin de contar con una Administración moderna y ágil capaz de responder al desafío que plantea la ejecución de proyectos vinculados a los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación.

La urgencia que requiere el despliegue de los diferentes mecanismos del Instrumento Europeo de Recuperación para impulsar la recuperación económica se refleja, en la citada norma estatal, en una serie